



**MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**

Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando

RUC.: 80021421 – 8

TELEFAX:(044) 213 204

E-MAIL [muniorosario@hotmail.com](mailto:muniorosario@hotmail.com)

Villa del Rosario – Paraguay

**RESOLUCION N° 286/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 PARA “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE CERRO CORA CON ILUMINACIÓN DEL PASEO CENTRAL ENTRE PEDRO MELO DE PORTUGAL Y ESPAÑA– ID 470691”.-----**

Villa del Rosario, 02 de junio de 2025.-

**VISTO:** La Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que en su Art. 211 establece que; Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal y,

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 7021/22 DE SUMUNISTROS Y COMPRAS PUBLICAS, en su Art. 34. establece: **Procedimientos convencionales de contratación: inc. b) Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)” .-----

**Que el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece:** Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

**Que la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece en su Art. 40 Documentaciones:** La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.-----

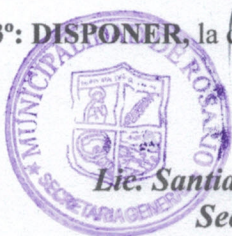
**POR TANTO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, para el llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE CERRO CORA CON ILUMINACIÓN DEL PASEO CENTRAL ENTRE PEDRO MELO DE PORTUGAL Y ESPAÑA” – ID 470691”.-----

**Art. 2° AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización del procedimiento a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2025 “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE CERRO CORA CON ILUMINACIÓN DEL PASEO CENTRAL ENTRE PEDRO MELO DE PORTUGAL Y ESPAÑA – ID 470691”, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.-----

**Art. 3°: DISPONER,** la comunicación respectiva a la DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



Lic. Santiago Arzamendia Méndez  
Secretario General



Juan Abel Barressi Mancía  
Intendente Municipal